



Para despachos de oficio quatro mrs.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QVATRO.

Por haverse escusado el Receptor de Bula Salva. Molina p. q. ha estado sirviendo de voluntario ocho años en los Granaderos de Estado; se ha nombrado p. Repartidor y cobrador de las Bulas a Josef Palaron Nier de Martavenida quien se ha entregado sellado y son las hijas.

|                                  |       |     |
|----------------------------------|-------|-----|
| Derivon ochor. y sesenta         | _____ | 860 |
| De difuntos ciento y ochenta     | _____ | 180 |
| De lacticio                      | _____ | 003 |
| De Compro. en Bula               | _____ | 003 |
| De indulto de Caray de 3.ª clase | _____ | 050 |

y se obliga a la jurisdiccion judicial, a cumplir este encargo que admite y acepta, y se obliga a repartirlas, cobrarlas, y dar Cuenta con pago de su importe: siendo Test. El Sr. Curas, Pedro Carrillo, Ant.º Molina y otros Ver. y lo firmo en la Santa en Avellan dia de febrero de mil ochocientos y quatro = Doys =

Handwritten signature or flourish at the bottom left.

